

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Carlos Enrique Gutiérrez
DEMANDADOS	Estela de Jesús Galvis
RADICADO	05001 31 03 018 2020-00146 00
DECISIÓN	Rechaza demanda-Reconoce personería

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que no se cumplió con los requisitos exigidos en el auto del 28 de enero de 2021, cuyo término venció el 5 de febrero hogaño, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **Ejecutiva conexa** instaurada por **Carlos Enrique Gutiérrez** en contra de **Estela de Jesús Galvis**. (inc. 2º num. 7º del Art. 90 del C.G.P.).

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr. Luis Alfonso Sepúlveda Lopera, con T.P. No. 174.000 del C.S.J., para representar al heredero de la demandada, señor **Luis Alfonso López Galvis**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 024 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de FEBRERO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ceb3a87b2c4fa711097982a3cd19d18932b5f79864d9fd72790c95290e69037
b**

Documento generado en 22/02/2021 03:34:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**